



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	DIVISORIO-VENTA
Ejecutante	LUCIA GIRALDO TORO
Ejecutado	LUIS ALEJANDRO GALAN ROMERO ANDRES GIRALDO MORENO ISMAIL ROMERO PAEZ
Radicado	05001-31-03-015-2015-01046-00
Asunto	Incorpora pago correspondiente a demandante de honorarios secuestre - Requiere a las partes previo a entrega dineros

Se incorpora comprobante de pago de honorarios a la secuestre, realizado por la demandante frente al porcentaje que le fue señalado a dicha parte.

A su vez, tanto la demandante como el demandado, informan la cuenta a la cual debería realizarse la consignación de los dineros que reposan en el despacho para el proceso de la referencia. Sin embargo, en auto fechado el 22 de septiembre del año en curso, se requirió a ambas partes para que informaran no solo la cuenta a la que debería consignarse dicha suma sino **la proporción para cada uno de ellos**. Así mismo, se deberá allegar la correspondiente certificación bancaria que dé cuenta del titular de la cuenta a la que desean sean transferidos los dineros.

Por lo anterior, se remite a las partes al memorial antes referenciado para que den cumplimiento al requerimiento allí realizado, previo a la entrega de los dineros.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON QUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f205bdb5e1fe4fa74748ac5c543fa9ca83ea18e729590322ac3be17840be455**

Documento generado en 23/10/2023 11:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>